



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE MAYO DE 2015

No. 96

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro)”, de la Secretaría de Desarrollo Económico 4
- ◆ Aviso por el que se implementa el Manual de Identidad Gráfica “Mi Mercado” para los Órganos Político Administrativos y Locatarios de Mercados Públicos 6
- ◆ Normas para las Romerías en Mercados Públicos de la Ciudad de México 7

##### Contraloría General del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal 13
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 14
- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal 15

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (SUBSEMUN-DF) 26

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Diverso Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 20 de febrero de 2015, por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 27

### **Procdmx, S.A. de C.V.**

- ◆ Convocatoria (Número 01/2015) para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Social con Participación Ciudadana en el Marco del Programa de Incorporación Temporal de Bienes (PITB) 28

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del Ejercicio 2015 (Primer Trimestre) 35

### **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer “El Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2015” 36
- ◆ Convenio modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia De Transferencia de Recursos Presupuestales Federales Número DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DF-01/14, suscrito el día 12 de marzo del 2014, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, representado por la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en fecha 01 de septiembre del 2014 37

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-002-15.- Convocatoria Número Dos.- Adquisición de vara de perlilla 46
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional Números 30001125-008-15 a 30001125-013-15.- Convocatoria Pública Nacional Número 004.- Trabajos de mantenimiento general en planteles educativos, trabajos de reencarpetado y pavimentación, suministro y colocación de luminarias, trabajos de mantenimiento en deportivo, diversos trabajos en comités ciudadanos y trabajos para colocación de concreto estampado 47

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Alta Publicidad Para su Negocio., S.A. de C.V. 51
- ◆ Integración y Complementos para su Negocio, S.A. de C.V. 52
- ◆ Inmobiliaria Caluba, S.A. 53
- ◆ Excelencia en Servicios Especializados Jurama, S.A. de C.V. 54
- ◆ Operadora y Administradora Halley, S.A. de C.V. 54
- ◆ Acción Corporativa en Desarrollo Pume, S.A. de C.V. 55

◆ Global Work, S.A. de C.V.	55
◆ International Accesories México, S.A. de C.V.	56
◆ Grupo Familiar DW, S.A. de C.V.	56
◆ Grupo Proveedor de Precios Bursatiles, S.A. de C.V.	57
◆ Eastman Chemical Holdings, S.A. de C.V.	59
◆ GML Edificaciones, S.A. de C.V.	60
◆ Andelka, S.A. de C.V.	61
◆ Mantenimiento y Construcción La Wis, S.A. de C.V.	61
◆ Empresa de Comercio Exterior y Tecnológicas, S.A. de C.V.	62
◆ Servicio Ganesh, S.A. de C.V.	63
◆ Fresche, S.A. de C.V.	63
◆ Inmobilmex, S.A. de C.V.	64
◆ Pyme Network, S.A. de C.V.	64
◆ Compañía Integradora de Servicios de Suministro Automatización y Mantenimiento, S.A. de C.V.	65
◆ <b>Edictos</b>	66

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, 6, 7, 8, 9, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 32 Quarter, fracciones I, III y VII, 52, fracciones I, II, VI y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Entes Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información y documentos que ostenta la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN A LA ECONOMÍA FORMAL DE LOS COMERCIANTES AL INTERIOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)”, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**UNICO.** Se modifica el Sistema denominado “Beneficiarios de los apoyos del programa para la Integración a la economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (metro)”, que con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, fue inscrito y registrado el Sistema con número de folio 0103029701603140325 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en lo referente a: II Origen de los Datos.

#### **II. Origen de los Datos:**

**Dice:**

#### **III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:**

**Se mantiene del Origen de los datos:** Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.

**Se modifica en el sistema la Procedencia:** Propio interesado. Los datos se obtienen de los formatos de inicio de trámite de las solicitudes de apoyo para el Programa Estratégico de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado “Programa para la Integración a la Economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro”.

**Procedimiento de Obtención:** formularios.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

**Debe Decir:**

#### **II. Origen de los Datos:**

**Se mantiene del Origen de los datos:** Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.

**Se modifica en el sistema la Procedencia:** Propio interesado. Los datos se obtienen de los formatos de inicio de trámite de las solicitudes de apoyo para el Programa Estratégico de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado “Programa para la Integración a la Economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro”.

**Procedimiento de Obtención:** formatos de inicio de trámite.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de los apoyos del Programa para la integración a la economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (metro)”;

en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del mismo y a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor de los diez días, posteriores a la publicación del presente acuerdo.

México, D.F., a 8 de mayo de 2015

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
Secretario de Desarrollo Económico del  
Gobierno del Distrito Federal

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 16 fracción IV, 25 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º fracción I, 7º fracción III inciso E), 8º y 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde fomentar, incentivar y beneficiar el desarrollo de los mercados públicos y sus locatarios, mediante la implementación de políticas públicas y programas que los reposicione como centros de barrio a fin de que la población acuda a ellos a adquirir bienes de primera necesidad y consumo generalizado.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico ha diseñado el imagotipo “Mi Mercado”, el cual está orientado a establecer una identidad homogénea que conserve su importancia urbana, histórica y potencial, por tanto, deberá emplearse conservando los elementos de origen en cualquiera de sus aplicaciones.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico en uso de su atribución de dictar normas generales para que los Órganos Político-Administrativos ejerzan las facultades que tienen conferidas en materia de mercados públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA “MI MERCADO” PARA LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS Y LOCATARIOS DE MERCADOS PÚBLICOS.**

**PRIMERO.-** El presente aviso es de orden público e interés general y tiene por objeto dar a conocer la implementación del manual de identidad gráfica “Mi Mercado”, al que deberán sujetarse los Órganos Político Administrativos para su uso y aplicación y que se encuentra disponible en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico [www.sedecodf.gob.mx](http://www.sedecodf.gob.mx).

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo deberá respetar el diseño del imagotipo “Mi Mercado” de acuerdo a las características físicas y arquitectónicas de cada mercado público, manteniendo las pautas para su uso en rótulos, paletas y en cualquier otro medio impreso, debiendo conservar los símbolos y elementos de origen para su correcta difusión y promoción.

**TERCERO.-** El manual de identidad gráfica “Mi Mercado”, podrá ser utilizado por locatarios de mercados públicos con la finalidad de que los consumidores identifiquen y diferencien a los mercados públicos de la Ciudad de México de otros canales de abasto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que entre en vigor al día siguiente en que se dé a conocer.

**SEGUNDO.-** Los Órganos Político Administrativos deberán generar las condiciones y garantizar que en cada Mercado Público ubicado en su demarcación territorial se cuente con paleta de identificación o rótulo, respetando las especificaciones establecidas en el manual de identidad gráfica “Mi Mercado”.

**TERCERO.-** Cualquier impresión o formato no previsto en el presente manual, deberá ser consultado con la Secretaría de Desarrollo Económico para su valoración y aprobación.

México, Distrito Federal, a 15 de mayo del 2015

**El Secretario de Desarrollo Económico**

(Firma)

**Salomón Chertorivski Woldenberg**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### NORMAS PARA LAS ROMERÍAS EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV, 25, fracciones I, II y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, fracción I, 7°, fracción III, inciso E), 8° y 51, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia, así como normar y supervisar la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos.

Que con fecha 28 de noviembre de 2002 y 2013, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas para la realización de Romerías en los Mercados Públicos, así como las Reformas a las Normas para la realización de Romerías en Mercados Públicos, las cuales fueron creadas con el propósito de regularlas.

Que con la finalidad de brindar certeza jurídica, respecto a la forma en que los locatarios o comerciantes podrán obtener el documento otorgado por la autoridad competente para la realización de sus actividades en las Romerías, se incorporó a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, el trámite denominado Permiso para ejercer actividades comerciales en Romerías.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene entre sus ejes de trabajo el fortalecimiento de los Mercados Públicos como centros de barrio de la Ciudad, al ser parte de la riqueza cultural de la Ciudad de México, por lo que a fin de conservar las tradiciones que potencien la actividad comercial, atendiendo a las necesidades actuales de los locatarios o comerciantes y consumidores de este importante canal de abasto, se busca la regulación de las Romerías.

Que en el contexto actual, resulta necesario establecer los periodos oficiales en que se llevarán a cabo las Romerías para los Mercados Públicos, a las que únicamente podrán acceder los locatarios o comerciantes de dicho centro de abasto, con el fin de evitar que el ambulante proliferen en las Zonas de Mercados, Zonas Adyacentes y zonas autorizadas para la realización de las mismas, contribuyendo al desarrollo económico.

Que en numerosas colonias de la Ciudad de México se llevan a cabo diferentes ferias, fiestas patronales y eventos propios de cada localidad, en las cuales participan comerciantes no pertenecientes a los Mercados Públicos, de allí que se encuentren reguladas por otras disposiciones, diferentes a las establecidas en el presente ordenamiento.

Que uno de los objetivos de esta Secretaría de Desarrollo Económico es lograr una óptima organización, control e impulso de la comercialización de bienes y productos de temporada alusivos a la celebración de las festividades con mayor tradición de la Ciudad de México, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; he tenido a bien expedir las siguientes:

### NORMAS PARA LAS ROMERÍAS EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Capítulo Primero

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Las presentes Normas tienen por objeto establecer las disposiciones a las que se sujetará la celebración de las Romerías que se realizan en los Mercados Públicos y Zonas de Mercados de la Ciudad de México, referidas en el artículo 4 de este ordenamiento, en las que participarán únicamente los locatarios o comerciantes de los Mercados Públicos.

**Artículo 2.-** Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por:

**I. Bienes y Productos de Temporada:** A aquellos que tienen relación directa con las Romerías a celebrarse, alusivos a las festividades tradicionales;

**II. Dirección General Jurídica y de Gobierno:** A la unidad administrativa de cada uno de los Órganos Político-Administrativos establecidos en cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

**III. Encargado:** A la persona preferentemente familiar designada en el formato de solicitud por el locatario y/o comerciante, y autorizada por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda en función de sus atribuciones;

**IV. Locatario o comerciante:** A quien haya obtenido la autorización correspondiente para ejercer el comercio en un local o puesto dentro del Mercado Público y que cuenta con Cédula de Empadronamiento;

**V. Normas:** A las Normas para las Romerías en Mercados Públicos de la Ciudad de México;

**VI. Órgano Político-Administrativo:** A los establecidos en cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

**VII. Permiso:** Al documento que acredita la autorización correspondiente para ejercer el comercio en la Romería;

**VIII. Permissionario:** Al locatario o comerciante que obtuvo la autorización correspondiente para ejercer el comercio en la Romería.

**IX. Romerías:** Al evento que realizan los comerciantes permanentes de forma organizada, en las fechas señaladas por las presentes Normas, en el que se comercia con bienes y productos de temporada y que se ubican en las zonas de mercados y adyacentes;

**X. Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal;

**XI. Zonas de Mercados y adyacentes:** A las que se encuentren al interior del Mercado Público; explanadas; estacionamientos; así como las banquetas contiguas al mismo; las comprendidas en un perímetro radial de 200 metros y las destinadas por el Órgano Político-Administrativo, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda en función de sus atribuciones, cuyos límites serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 3.-** Están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Normas, los locatarios o comerciantes de los Mercados Públicos, el Encargado que designen y los servidores públicos de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o del área administrativa correspondiente, en función de sus atribuciones.

**Artículo 4.-** En los Mercados Públicos de la Ciudad de México se autorizará la celebración de Romerías, en los periodos que a continuación se mencionan:

I. Fiestas patrias; del 20 de agosto al 16 de septiembre;

II. Día de muertos; del 05 de octubre al 3 de noviembre; y

III. Navideña y de reyes; del 15 de noviembre al 07 de enero del año siguiente.

**Artículo 5.-** Independientemente de los periodos a que hace referencia el artículo anterior, cada Delegación establecerá previa opinión de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución las fechas en que podrán celebrarse otras Romerías, de acuerdo a las festividades locales que tengan lugar en cada una de sus demarcaciones territoriales.

**Artículo 6.-** El horario para la celebración de las Romerías en Mercados Públicos y Zonas de Mercados, será el comprendido de las 08:00 a las 23:30 horas, de lunes a domingo.



## Capítulo Segundo

### De los Órganos Político-Administrativos

**Artículo 7.-** Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno o al área administrativa, en función de sus atribuciones:

- I. Otorgar y revocar los permisos para comercializar bienes y productos de temporada en las Romerías;
- II. Planificar y determinar la ubicación en la que se instalarán las Romerías;
- III. Asignar los espacios y determinar las dimensiones del local o puesto para el desarrollo de la actividad comercial en las Romerías; tomando en cuenta la opinión de los locatarios o comerciantes que participen; y
- IV. Autorizar los bienes y productos de temporada que podrán comercializarse.
- V. Autorizar de conformidad a las distintas manifestaciones sociales y culturales que se presenten en su demarcación territorial, las fechas para la celebración de otras Romerías no contenidas en las presentes Normas.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones, no podrá autorizar la venta de bebidas alcohólicas, productos explosivos, inflamables o de procedencia ilícita.

**Artículo 8.-** El titular del Órgano Político-Administrativo deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el mes de junio de cada año, el listado de los Mercados Públicos de su demarcación que celebrarán Romerías, señalando nombre de la Romería, periodo y zonas destinadas para su ubicación.

**Artículo 9.-** La Dirección General Jurídica y de Gobierno o área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones, deberá formular y difundir con treinta días hábiles previos al primer período de celebración de las Romerías, un programa anual que garantice:

- I. Las medidas de seguridad que garanticen el libre tránsito de personas y vehículos;
- II. El servicio de recolección de basura; y
- III. Las medidas de protección civil que establezca la normatividad vigente en la materia.

Dicho programa deberá ser publicado en el portal de internet de cada Órgano Político-Administrativo, así como en los diferentes medios de difusión oficial.

**Artículo 10.-** Las zonas que se destinen para el desarrollo de la Romería, serán ocupadas exclusivamente por permisionarios, por lo que queda prohibida la instalación de cualquier comerciante ajeno al Mercado Público.

## Capítulo Tercero

### Del Permiso

**Artículo 11.-** Solo podrán desarrollar actividades comerciales en las Romerías los locatarios o comerciantes que hayan obtenido el Permiso.

**Artículo 12.-** El formato de solicitud podrá obtenerse a través de las Ventanillas Únicas Delegacionales o bien en el portal de internet del Órgano Político-Administrativo correspondiente.

**Artículo 13.-** El formato de solicitud, se presentará hasta con 20 días hábiles previos al periodo de la Romería, acompañado de los siguientes documentos:

- I. Cédula de Empadronamiento;

II. Identificación oficial vigente del interesado;

III. Clave Única de Registro de Población;

IV. Refrendo correspondiente al año en que se realiza la solicitud;

V. Identificación oficial vigente de la persona que ejercerá la actividad comercial a nombre del titular de la Cédula de Empadronamiento;

VI. En su caso, documento que acredite la representación legal;

VII. Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal o en los ordenamientos legales que se emitan, por el periodo correspondiente, en su caso; y

VIII. Comprobante de pago de derechos por el uso y utilización de locales de Mercados Públicos del Distrito Federal, establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondiente al año en que se realiza la solicitud.

En caso de que no se cuente con los comprobantes a que se refiere la fracción anterior, se tendrá que presentar la certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud, emitida por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Para el caso de los Mercados Públicos en Autoadministración, se anexará el comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, correspondiente al año en que se realiza la solicitud.

Los documentos señalados en las fracciones I, II, IV y VI, se presentarán en original y copia simple para su cotejo y los demás serán presentados en copia simple.

**Artículo 14.-** Para el otorgamiento del permiso, además de que el solicitante cumpla con los requisitos a que hace referencia el artículo anterior, la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones, deberá cerciorarse que el local o puesto se encuentre activo y/o no esté sujeto a un procedimiento administrativo.

**Artículo 15.-** La Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones, tendrá un término máximo de 15 días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud para otorgar o negar el permiso, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado. En caso de no dar respuesta, operará la afirmativa ficta.

**Artículo 16.-** Los permisos otorgados al locatario o comerciante, con motivo de la celebración de las Romerías son temporales, personales, intransferibles y revocables.

#### **Capítulo Cuarto**

##### **De los derechos y obligaciones de los Permisarios**

**Artículo 17.-** Los permisionarios tienen los siguientes derechos:

I. Recibir el permiso para desarrollar actividades comerciales en Romerías;

II. Designar un encargado el cual deberá preferentemente ser un familiar; y

III. Los demás que determinen otros ordenamientos;

**Artículo 18.-** Los permisionarios tienen las siguientes obligaciones:

I. Contratar el servicio de energía eléctrica;

- II. Comercializar únicamente bienes y productos de temporada autorizados;
- III. Respetar los periodos y horarios establecidos por la Secretaría, así como los espacios y dimensiones determinados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o al área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones;
- IV. Colocar y tener siempre a la vista el permiso correspondiente;
- V. Utilizar focos ahorradores;
- VI. Utilizar cilindros contenedores de gas con capacidad hasta de 10 kg, que cuenten con regulador de seguridad, válvulas de paso y mangueras de neopreno, para el caso de venta de alimentos preparados;
- VII. Mantener limpio el local o puesto al interior y exterior, en donde se realice la actividad comercial;
- VIII. Contar con un bote de basura a la vista para uso público;
- IX. Atender y dar cumplimiento a las observaciones y medidas de seguridad en materia de protección civil que emita el Órgano Político-Administrativo a través del área correspondiente;
- IX. Atender y dar cumplimiento a las normas sanitarias, conforme a las disposiciones vigentes, en caso de venta de alimentos preparados; y
- X. Respetar los espacios para el libre tránsito de personas y vehículos, de conformidad con las dimensiones determinadas por la Dirección General Jurídica y de Gobierno o al área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones.

### **Capítulo Quinto**

#### **De las Prohibiciones y Sanciones a Permisionarios**

**Artículo 19.-** Los permisionarios tienen las siguientes prohibiciones:

- I. Vender bebidas alcohólicas;
- II. Hacer uso del servicio de luz eléctrica de los Mercados Públicos sin la autorización correspondiente o de otras instalaciones públicas y privadas;
- III. Vender productos explosivos e inflamables;
- IV. Vender artículos de procedencia ilícita;
- V. Sujetar la estructura del local o puesto a cualquier otra que no forme parte de él; y
- VI. Continuar operando una vez concluida la vigencia del permiso.

En caso de que los permisionarios continúen operando concluido el periodo de la Romería, la Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones, podrá llevar a cabo el retiro de los bienes y productos.

**Artículo 20.-** La Dirección General Jurídica y de Gobierno o el área administrativa que corresponda, en función de sus atribuciones apercibirá por escrito al permisionario que no dé cumplimiento a los supuestos contenidos en los artículos 18 y 19 de las presentes Normas.

**Artículo 21.-** En caso de haber sido apercibido y reincidir en el incumplimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno o al área administrativa, en función de sus atribuciones, llevará a cabo la revocación del permiso, una vez agotado el procedimiento administrativo.

**Artículo 22.-** El locatario o comerciante podrá interponer el recurso de inconformidad conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal o el juicio de nulidad en términos de la ley respectiva, en caso de revocación del permiso.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Se abrogan las Normas para la realización de Romerías en los Mercados Públicos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de noviembre del 2002.

**Cuarto.-** Las presentes Normas no eximen del cumplimiento de las obligaciones y requisitos que se encuentran establecidos en diversos ordenamientos jurídicos, tales como: el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de Cédula de Empadronamiento, Refrendo y Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de Cédula de Empadronamiento, Refrendo y Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado, el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México y el Aviso para la realización del Refrendo de Empadronamiento de los Comerciantes Permanentes que desarrollan Actividades Comerciales en los Mercados Públicos y el Aviso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

**Quinto.-** La Secretaría de Desarrollo Económico será la facultada para dirimir cualquier asunto derivado de la interpretación de las presentes Normas.

México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2015.

**El Secretario de Desarrollo Económico**

(Firma)

**Salomón Chertorivski Woldenberg**

---

## **CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo previsto en los artículos 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XIV, numeral 8, 9º, 28 y 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que a la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública, entre otras, de las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal y que actúa bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión y transparencia.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, es una Unidad Administrativa adscrita a la Contraloría General del Distrito Federal, a la que compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal cambiará de domicilio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** La Contraloría General del Distrito Federal hace del conocimiento del público en general que a partir del 27 de abril de 2015 se establece como nuevo domicilio de las oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, el ubicado en Avenida Agustín Delgado número 58, esquina con Avenida Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y Avenida Xocoongo, 2do. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para su difusión publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y fíjese un ejemplar del mismo en un lugar visible de todas las unidades administrativas que integran la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**

---

## **CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo previsto en los artículos 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XIV, numeral 8, 9º, 28 y 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **CONSIDERANDO**

Que a la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública, entre otras, de las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal y que actúa bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión y transparencia.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, es una Unidad Administrativa adscrita a la Contraloría General del Distrito Federal, a la que compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal cambiará de domicilio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** La Contraloría General del Distrito Federal hace del conocimiento del público en general que a partir del 16 de febrero de 2015 se establece como nuevo domicilio de las oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtamalco, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para su difusión publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y fíjese un ejemplar del mismo en un lugar visible de todas las unidades administrativas que integran la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo previsto en los artículos 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XIV, numeral 8, 9º, 28 y 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que a la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública, entre otras, de las dependencias que integran la Administración Pública del Distrito Federal y que actúa bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión y transparencia.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es una Unidad Administrativa adscrita a la Contraloría General del Distrito Federal, a la que compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cambió de domicilio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL  
EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** La Contraloría General del Distrito Federal hace del conocimiento del público en general que a partir del 20 de febrero de 2015 se establece como nuevo domicilio de las oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el ubicado en Avenida Bucareli número 134, Piso 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para su difusión publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y fíjese un ejemplar del mismo en un lugar visible de todas las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**

---

## **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.**

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, los siguientes servidores públicos:

#### **FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Jairo Emmanuel Pérez Hernández, con Cédula Profesional número 8293374.

#### **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Margarita Nallely Galindo Ocaña, con Cédula Profesional número 09172371.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;



- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**Segundo.-** Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal al siguiente ex servidor público:

**FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA  
DEL DISTRITO FEDERAL.**

C. Carlos Zumaya Carrillo.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

---

**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
(FAIS-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)**

Lic. Juan Gabriel Saavedra Espíndola, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 16 de Abril de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	6	9	227	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social  CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	14,488,135.00	0.00	0.00	1	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Al período a reportar las obras se encuentran en proceso de adjudicación.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal  
México Distrito Federal a 13 de Mayo de 2015.

(Firma)

LIC. JUAN GABRIEL SAAVEDRA ESPÍNDOLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
(FORTAMUN-DF)**

Lic. Juan Gabriel Saavedra Espíndola, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 16 de Abril de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	2	6	204	DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA A LA COMUNIDAD Servicios Comunes SERVICIOS FUNERARIOS	Apoyo	1,200,000.00	0.00	0.00	1	Ninguna	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
	4		2	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Cultura							
			215	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Evento	1,299,580.00	118,143.00	118,143.00	5	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-MARZO 2015

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	5	1	218	EDUCACIÓN Educación Básica MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	700,000.00	199,708.50	199,708.50	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para las diferentes obras que se están realizando en la delegación
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9	228	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	6,237,180.00	244,983.03	244,983.03	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	400,000.00	0.00	0.00	50	Ninguna	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-MARZO 2015

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	22,351,335.00	0.00	0.00	1	Ninguna	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
		2	204	Protección Civil GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	Acción	200,000.00	0.00	0.00	1	Ninguna	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
2	1	1	203	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Desechos RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	23,567,435.00	2,359,874.00	2,359,874.00	24,000	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-MARZO 2015

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		3	206	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,713,834.00	493,424.00	493,424.00	1	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible
		5	207	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	2,910,376.00	529,158.00	529,158.00	1000	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible
	2		1	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización							

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-MARZO 2015

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			21 1	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	Metro	118,500.00	118,500.00	118,500.00	10,000	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, para las diferentes obras que se están realizando en la delegación
			21 5	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	700000	0.00	0.00	1	Ninguna	Las obras se encuentran en proceso de adjudicación.
			21 8	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	4,996,360.00	463,734.75	463,734.75	10,000	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por el consumo de combustible

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			21 9	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	1,050,000.00	250,000.00	250,000.00	1	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación, para las diferentes obras que se están realizando en la delegación
		4	22 3	Alumbrado Público ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	21,762,272.00	13,866,992.46	13,866,992.46	5000	Población Cuajimalpense  (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago de alumbrado público y se realizó el pago por el consumo de combustible
1				GOBIERNO							
	8			OTROS SERVICIOS GENERALES							
		5		Otros							



**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

PERÍODO: ENERO-MARZO 2015

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			201	APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	13,199,648.00	629,096.20	629,096.20	1	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago de derechos por el uso, suministro y aprovechamiento de agua.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal  
México Distrito Federal a 13 de Mayo de 2015.

(Firma)

---

LIC. JUAN GABRIEL SAAVEDRA ESPÍNDOLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
(SUBSEMUN-DF)**

Lic. Juan Gabriel Saavedra Espíndola, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 16 de Abril de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 44, 45 y 48 párrafo cuarto, y, con fundamento en el artículo 125, numeral I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-MARZO 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior  Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	1,575,000.00	0.00	0.00	4	Población Cuajimalpense  (187,965 personas cifras del último censo del INEGI)	Al período a reportar se están llevando a cabo la adjudicación de los eventos a realizar

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal  
México Distrito Federal a 13 de Mayo de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN GABRIEL SAAVEDRA ESPÍNDOLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**Lic. Alejandro Serrano Cortés**, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y el Título II, Capítulo I, numeral 7, fracción II, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 13 del día 20 de enero de 2015, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 35 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.**

**PRIMERO.-** Se modifican las siguientes claves, conceptos y cuotas en el numeral 2. Productos por las prestación de servicios del Derecho Privado y por enajenación de bienes del Dominio Privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 35 del día 20 de febrero de 2015, quedando de la siguiente manera:

### 2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
2.1 a 2.5.5.2.3.3 2.5.5.3	.... Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Mercado América, Mercado Anáhuac Zona, Mercado Anáhuac Anexo, Mercado Monte Athos, Mercado Tacubaya P.A. y P.B. Mercado Argentina, Mercado Escandón, Mercado Plutarco Elías Calles, Mercado Tacuba, Mercado 18 de Marzo, Mercado Lago Garda, Mercado Zacatito, Mercado Peña Manterola, Mercado Lago Gascasónica, Mercado Prado Norte, Mercado San Isidro Zona, Mercado San Isidro Anexo, Mercado Granada, y Deportivo Plan Sexenal.	Evento	4.31
2.6 a 2.6.1.1	...			

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 4 de mayo del año dos mil quince.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO SERRANO CORTÉS**

## PROCDMX, S.A. DE C.V.

**Simón Levy Dabbah**, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I, IX y XIV de los Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V. y a las Políticas Generales para operar la Plataforma de Asociaciones Estratégicas, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de junio de 2013, así como en cumplimiento al Programa de Trabajo 2015, autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, mediante Acuerdo CV/08/01/ORD/2015 en su Primera Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, emito el siguiente:

### **CONVOCATORIA (NÚMERO 01/2015) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE BIENES (PITB)**

A todas las personas físicas o morales, **nacionales o extranjeras** pertenecientes al sector académico, social, empresarial, a los gremios de arquitectura y urbanistas, y público en general que estén interesadas en presentar y promover Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, sin utilizar recursos públicos, mediante asociaciones estratégicas con el Gobierno del Distrito Federal a través de Proyectos Potenciales de Coinversión (PPC), conforme a lo siguiente:

#### **OBJETIVOS**

En el marco del Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo de proyectos de infraestructura social con participación ciudadana, el cual busca ser una herramienta de desarrollo de infraestructura y acupuntura urbana y planificación participativa, que evita grandes proyectos de renovación urbana en favor de un enfoque de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano más local y colectivo que, en una época de presupuesto público y recursos limitados, promueve un desarrollo urbano sostenible y democrático. La Búsqueda de convertir las mejores propuestas ciudadanas en Proyectos Públicos como una realidad, es una de las tareas de PROCDMX.

Buscar la participación ciudadana de manera activa en espacios abandonados o subutilizados, mediante la creación de una Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social.

Promover y consolidar asociaciones estratégicas para desarrollar Proyectos que promuevan el mejoramiento de espacios públicos o privados, con inversión de la ciudadanía y que sean congruentes con los 4 ejes temáticos de la Agencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo para la Ciudad de México: Eje 1. Infraestructura Social; Eje 2. Movilidad Inteligente; Eje 3. Tecnología para desarrollo sustentable; y, Eje 4. Industrias creativas y turismo; así como con el Enfoque Transversal. Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas; lo anterior con el fin de potenciar el valor, uso, aprovechamiento y desarrollo del patrimonio de la Ciudad de México, en términos de la normatividad aplicable.

Generar un Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano de la Ciudad de México, a través de la renovación del espacio público y los servicios públicos, así como de la Infraestructura instalada.

Proveer a los habitantes del Distrito Federal de mejor infraestructura y servicios en un menor plazo, a un menor costo, con el menor uso de recursos públicos, con mayor calidad y con un traslado sustancial de riesgos al sector privado, el cual pueda tomarlos a cambio de una rentabilidad.

#### **TÉRMINOS**

**1.** La presente convocatoria concluye su vigencia el 30 de septiembre de 2015 –misma que podrá ampliarse–, y la recepción de Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC, será a partir del siguiente día hábil de su emisión en las oficinas de la Entidad ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier 77, piso 8, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F. o en la plataforma automatizada que para el efecto se implemente dentro del portal electrónico de PROCDMX [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

2. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC deberán incluir todos los requisitos y estudios que las fundamenten conforme a los presentes términos; en caso contrario no serán aceptadas.

3. Una vez recibidas las Propuestas de Proyectos y de PPC se les asignará un número único de control (NUC) con el cual se dará seguimiento al proyecto a lo largo del proceso.

4. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y de PPC se recibirán e iniciarán el proceso en orden de prelación; la recepción de Propuestas, y cuando así lo determine la Entidad, podrá suspenderse temporalmente previo aviso en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) con 5 días hábiles de anticipación.

5. Si en la recepción de las Propuestas Conceptuales o PPC se tuvieran propuestas análogas, solo la recibida en primer término de acuerdo al orden de prelación será analizada y las siguientes serán devueltas y podrán participar en los siguientes casos:

a) En el proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

b) Cuando la primera propuesta no sea elegible.

6. Con base en el Programa General de Desarrollo del Distrito federal 2013-2018, publicado en Gaceta Oficial el 11 de septiembre de 2013, se recibirán propuestas de los sectores convocados y que se encuentren interesados en presentar y promover proyectos y en su caso formalizar asociaciones estratégicas que incorporen bienes y servicios conforme a los ejes temáticos correspondientes:

**Eje 1. Infraestructura Social;** Predios o espacios para Proyectos estratégicos para el mejoramiento de áreas y servicios públicos de infraestructura en bienes y servicios con un impacto para el desarrollo urbano, social, económico y ambiental, para el desarrollo de centros comunitarios, guarderías, clínicas para la salud, bibliotecas, espacios deportivos y de esparcimiento, con el fin de generar vocaciones productivas específicas. Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

a) Los requisitos generales descritos en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

**Eje 2. Movilidad Inteligente;** Predios, espacios o tecnologías para Proyectos de infraestructura, bienes y servicios que ofrezcan soluciones a los inconvenientes de movilidad de la Ciudad de México, a través de soluciones tecnológicas. En este contexto, prevé el desarrollo de micro centros de inter-modalidad inteligentes, que cuenten con áreas de estacionamiento para todos los medios de transporte (vehículos, bicicletas, motocicletas, transportadores eléctricos personales, sillas de ruedas, entre otros) y que brinden conectividad con los diferentes medios de transporte público; asimismo se contempla la modalidad de estacionamientos compartidos, en los que el objetivo plantea la búsqueda de cajones de estacionamiento ya existentes, que podrán ser compartidos para quien los necesite, y de esta manera, potencializarlos bajo mecanismos de asociación. Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

a) Los requisitos generales descritos en la página web de [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

**Eje 3. Tecnología para desarrollo sustentable;** Predios, espacios o tecnologías para Proyectos de infraestructura, bienes y/o servicios con tecnología de vanguardia que aseguren el aprovechamiento de los recursos, minimicen los efectos contaminantes y propicien la preservación de los recursos naturales; asimismo, se contempla inversión en mobiliario

urbano inteligente con servicios públicos y de conectividad, así como proyectos tecnológicos que mejoren el medio ambiente o energías renovables usando previos privados para beneficio social. Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

**Eje 4. Industrias creativas y turismo;** I. Creativas, Predios o espacios para Proyectos con origen en la creatividad individual, la destreza y el talento, que contribuyan a dignificar oficios populares, a fortalecer la economía creativa y a fomentar la empresa cultural en campos estratégicos. II. Turismo, Predios o espacios para Proyectos de bienes y servicios enfocados a crear infraestructura y áreas turísticas que logren elevar el valor del patrimonio público e incentiven la inversión; asimismo, prevé el desarrollo de centros de cultura y artes, museos, galerías, hoteles tipo boutique, entre otros. Las personas interesadas en proponer PPC relacionados a este eje, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.
- b) Un anteproyecto en los términos que se indican en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Eje Temático.

**Enfoque Transversal. Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas;** Las Propuestas podrán plantearse por urbanistas, ingenieros, arquitectos, e inversionistas en general; deberán realizarse, considerando en todas sus partes, la vinculación urbana, de ingeniería y arquitectónica, para la renovación urbana del espacio público y de los servicios públicos de la Ciudad de México, tomando como referencia los cuatro Ejes Temáticos de la presente Convocatoria.

Es importante mencionar que dichas Propuestas podrán plantearse **en cualquier predio privado o propiedad del patrimonio del Gobierno del Distrito Federal**, y estar enfocados a la transformación y renovación urbana del espacio público y de los servicios públicos de la Ciudad de México; asimismo, deberán ser vinculantes con los Ejes, Objetivos, Metas, Líneas de Acción y Estrategias y programas sectoriales contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

Para el caso particular del Enfoque Transversal, se premiarán a las diez (10) mejores Propuestas, bajo los mecanismos que se establezcan al efecto, PROCDMX promoverá la inversión para materializarlos y desarrollará la factibilidad de los mismos; dichas Propuestas podrán plantearse bajo los siguientes enfoques:

- Llevar a cabo el planteamiento de la Propuesta Conceptual, así como el desarrollo y ejecución del Proyecto como Inversionista del Proyecto.
- Llevar a cabo el planteamiento de la Propuesta Conceptual y trasladar el costo de dicha Propuesta, misma que formará parte de los Gastos Pre-Operativos de los Criterios de Selección de quien resulte seleccionado como Inversionista del Proyecto.
- Llevar a cabo el planteamiento mediante la aportación de Patentes o Derechos, y en los cuales PROCDMX a través de la emisión de certificados de participación de inversión social, brinde la posibilidad de inversión para el desarrollo del Proyecto.

Las personas interesadas en Propuestas Conceptuales relacionados con el Enfoque Transversal, deberán presentar a PROCDMX:

- a) Los requisitos generales descritos en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

b) Un Proyecto Conceptual Urbano, de Ingeniería, Arquitectónico o en su conjunto, en los términos que se indican en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, conforme a este Enfoque Transversal.

7. Las Propuestas de PPC podrán ser presentadas directamente por el interesado o mediante un tercero mismo que deberá estar inscrito en el padrón de la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social de PROCDMX; los Promotores tendrán un número de identificación y para efectos de imparcialidad, no deberán pertenecer a ningún tipo de organización, política, social, sindical, económica, industrial o de algún gremio.

Los trabajos que desarrollen los Promotores Ciudadanos obtendrán una participación del 5% sobre la inversión inicial del Proyecto que sea aprobado y que este se ejecute; su participación no deberá estar enfocada al desarrollo de bienes inmuebles o fungir como agentes inmobiliarios a favor de intereses de particulares. Las personas interesadas en inscribirse a la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social, deberán presentar a PROCDMX:

a) Los requisitos generales descritos en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

8. Todos los proyectos que se presenten, propondrán la aportación de cualquier propiedad privada (abandonada o subutilizada) para su destino en un beneficio social y PROCDMX brindará las gestiones y factibilidad para la atracción de la Inversión, o en su caso, sin menoscabo de la aportación de un activo tangible o intangible; Los bienes y servicios susceptibles de incorporarse al PITB son los relacionados con Predios, Infraestructura vial; Transporte público; Desarrollo urbano; Servicios públicos; Servicios de salud, Inmuebles, Derechos, Derechos de Tecnología, Patentes, Autorizaciones, Permisos, Concesiones, Licencias, Propiedad Industrial, Propiedad Intelectual, Variedades vegetales; Generación de Electricidad; **Servicios e Infraestructura Tecnológica**; bienes muebles; oficinas; trabajos de investigación; y, todos aquellos que sean necesarios para el fin de los proyectos siempre y cuando cumplan con los objetivos determinados en la presente convocatoria, sean acordes con el eje temático que corresponda y la normatividad aplicable.

9. El proponente al aportar o incorporar bienes al Programa, deberá especificar sus características que entre otras podrán ser: tipo, tamaño, capacidad, uso, vida útil, marca, disponibilidad, patente, así como la valuación de los mismos, dicha valuación deberá realizarse con cargo al proponente y elaborado por un tercero independiente facultado para tal efecto.

Igualmente, deberá acompañar la documentación legal correspondiente con la que acredite la propiedad y posesión del bien o bienes que aportará al proyecto. En el caso de que el proyecto requiera bienes del Distrito Federal, la valuación y el estado legal de la propiedad las realizará PROCDMX mediante las instancias correspondientes previa solicitud del proponente.

10. Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y los PPC que se presenten deberán ser técnica y financieramente sustentables.

11. Una vez recibidas las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano y los PPC, serán sometidos a un proceso de elegibilidad conforme a un índice establecido por la Entidad, el resultado mínimo que deberá obtener el proyecto deberá ser de 75 puntos de elegibilidad en una escala del 0 al 100; trimestralmente –a más tardar en los meses de junio, septiembre y diciembre de 2015-, y conforme a las Propuestas o PPC que se hayan recibido, PROCDMX dará a conocer los resultados del proceso de elegibilidad.

Durante el proceso de elegibilidad, el Jurado calificador estará compuesto por 5 miembros del Consejo Consultivo de la Entidad y 5 ciudadanos a propuesta abierta, que serán sugeridos por la ciudadanía en el portal [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx); asimismo, participarán en dicho Jurado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Desarrollo Económico y Autoridad del Espacio Público.

12. PROCDMX no financiará Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, ya que el Objetivo de la presente, es promover asociaciones estratégicas para potenciar el valor, uso aprovechamiento y desarrollo de predios privados o del patrimonio de la Ciudad de México, sin embargo, realizará la búsqueda de potenciales inversionistas a efecto de concretar la inversión en los Proyectos Seleccionados.

**13.** Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, que aprueben el índice en el proceso de elegibilidad, conforme a la naturaleza del Proyecto, podrán –sin ser obligatorio- ser avaladas por alguna institución de investigación o educación superior, con las que PROCDMX tenga suscritos convenios de colaboración.

**14.** El catálogo de las instituciones con las que PROCDMX tiene convenio de colaboración, se pueden localizar en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección de Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo.

**15.** Las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano o PPC, que aprueben el índice así como el estudio de pre - factibilidad y para los cuales los proponentes no cuenten con los recursos financieros, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos de terceros inversionistas que proporcionen el financiamiento; precisándose que no se destinarán recursos públicos para la ejecución de los Propuestas o Proyectos materia de esta Convocatoria.

**16.** Las etapas generales por las cuales concurren únicamente los PPC son las siguientes:

- i) Recepción y revisión de Propuestas de PPC.
- ii) Análisis de elegibilidad.
- iii) Análisis de institución de investigación o educación superior (de ser el caso).
- iv) Presentación al Consejo de Administración de PROCDMX.
- v) Registro en la Cartera de Proyectos.
- vi) Procedimiento de Selección del Inversionista.
- vii) Evaluación de los términos y condiciones del proyecto por parte de la Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- viii) Proceso de incorporación temporal del bien.
- ix) Formalización del instrumento jurídico.
- x) Elaboración del proyecto ejecutivo.
- xi) Ejecución y seguimiento del proyecto.
- xii) Conclusión del proyecto.
- xiii) Inicio de operaciones.
- xiv) Seguimiento.

Este proceso puede variar conforme la normatividad lo establezca, la naturaleza del proyecto y el instrumento jurídico más conveniente para la asociación estratégica.

**17.** Para el procedimiento de Selección de Inversionista, el proponente se considerará como el Potencial Inversionista; salvo en aquellos casos, que así lo determine el Director General de PROCDMX, conforme a su naturaleza y a la normatividad en la materia, los Proyectos Potenciales de Coinversión propuestos, podrán ser sometidos a un proceso de selección con otros inversionistas a efecto de determinar las mejores condiciones para el Gobierno del Distrito Federal.

**18.** El proponente cuya propuesta genere un Proyecto Potencial de Coinversión, y que esta sea sometida a un proceso de Selección de Inversionista, al participar tendrá un estímulo en la evaluación de su oferta, que se establecerá en los criterios de selección, y será equivalente a un 10% adicional de la puntuación total.

**19.** Si al concluir el proceso de selección el proponente cuya propuesta genere un proyecto de coinversión no resultara seleccionado, el inversionista seleccionado deberá retribuirle el pago del análisis que en su caso, se haya realizado por las instituciones del catálogo antes mencionado.

**20.** PROCDMX se reserva el derecho de determinar el orden de ejecución de los proyectos, no obstante la fecha en que hayan ingresado la propuesta.

**21.** PROCDMX tendrá la potestad de determinar la realización de asociaciones estratégicas y la ejecución de los proyectos con independencia de su elegibilidad y factibilidad.

**22.** Todos los anteproyectos que concluyan en la formalización de una asociación estratégica, deberán contener en el instrumento jurídico correspondiente, cláusulas que establezcan la salida de las partes asociadas, los montos y/o porcentajes de recuperación de inversión, así como el derecho del tanto para la adquisición por parte de los inversionistas iniciales.



23. El resultado emitido por PROCDFMX no constituye un acto de autoridad por lo que no procede recurso alguno.

24. Confidencialidad; la información de las propuestas de PPC y datos personales recibidos serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

25. Condiciones generales; los puntos no previstos en la presente serán resueltos por el Director General de PROCDFMX, en términos de la normatividad aplicable.

26. Para efectos del presente, a continuación se detallan las siguientes definiciones:

**Asociaciones Estratégicas.** Aquella que se conforma entre el Gobierno del Distrito Federal a través de PROCDFMX y una persona física o moral, **nacional o extranjera**, perteneciente al sector académico, empresarial y público en general para potenciar el valor del patrimonio de la Ciudad de México.

**Anteproyecto:** Documento (s) que conforme a los criterios de PROCDFMX, es entregado por el proponente e integra su propuesta en términos técnicos, económicos, financieros, sociales, jurídicos y políticos.

**Consejo de Administración:** El Consejo de Administración de PROCDFMX, S.A. de C.V.

**Convenio de Colaboración:** Es el convenio que firma PROCDFMX con Instituciones Académicas o Institutos de Investigación para que puedan analizar y realizar anteproyectos u otros estudios diversos a los proponentes.

**Estudio o Análisis:** Es el análisis que hace el Instituto de Investigación o la Institución Académica para determinar si el proyecto que presenta el proponente a PROCDFMX, es factible con independencia de la posibilidad de que sea ejecutable.

**Eje Temático:** Es el conjunto de acciones que pueden proponerse en torno a una idea común.

**Índice:** Representación numérica que se obtiene de la ponderación de diversos factores que permiten determinar la consistencia y alineamiento de los proyectos respecto de los indicadores evaluados.

**Instituto de Investigación:** Es la institución que firma un convenio de colaboración con PROCDFMX, para analizar los anteproyectos presentados por los proponentes.

**Institución Académica:** Es la institución que firma un convenio de colaboración con PROCDFMX, para analizar los anteproyectos presentados por los proponentes.

**Número Único de control.** Es el número que se asigna al anteproyecto presentado por el proponente que lo identifica durante todas las etapas del proceso.

**PROCDMX:** PROCDFMX, S.A. de C.V.

**Promotor Ciudadano:** Es la persona física o moral perteneciente al sector académico, empresarial o público en general que al estar interesados en formar parte de la Red de Promotores Ciudadanos para el Desarrollo de Infraestructura Social.

**Proponente:** Es la persona física o moral perteneciente al sector académico, empresarial o público en general que están interesados en realizar asociaciones estratégicas con el Gobierno del Distrito Federal, presenta un Anteproyecto en los términos solicitados por PROCDFMX.

**Propuestas análogas:** Se refiere a propuestas que estén encaminadas al logro del mismo fin en condiciones similares y que ofrezcan resultados equivalentes.

**Propuestas Conceptuales:** Se refiere a las Propuestas de Desarrollo de Infraestructura Social y Mejoramiento Urbano, de Ingeniería y Arquitectónicas, que presentan los Proponentes.

**Proyectos Potenciales de Coinversión (PPC):** Son las Propuestas realizada por los interesados, conforme a los términos del anteproyecto solicitado en la página web [www.procdmx.gob.mx](http://www.procdmx.gob.mx) en la sección Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo, de acuerdo al eje temático que corresponda.

**Recursos Públicos:** Son recursos que provienen del presupuesto asignado al Gobierno del Distrito Federal por la Asamblea Legislativa.

**Rentabilidad:** Mide la ganancia que se obtiene sobre el capital invertido.

**Selección de inversionistas:** Es el procedimiento mediante el cual PROCDMX en términos de la normatividad aplicable, emite una convocatoria para seleccionar al inversionista que ejecutará un determinado proyecto.

**Sustentable:** Es la cualidad que se pide a los proyectos de poderse mantener financieramente por sí mismo, sin ayuda exterior y sin agotar los recursos disponibles.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Queda sin efectos la Convocatoria (número 02/2014) para integrar el Programa de Incorporación Temporal de Bienes para el Desarrollo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de marzo de 2014.

**Tercero.** Las Propuestas de PPC que hayan sido ingresadas conforme a lo establecido en la Convocatoria (número 01/2013), Convocatoria (número 01/2014) y Convocatoria (número 02/2014) y hasta el inicio de la vigencia de la presente, se sujetarán al proceso establecido en las mismas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil quince.

(Firma)

Simón Levy Dabbah

Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

---

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del ejercicio 2015 (Primer Trimestre).

### **CONSIDERANDO**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal traslada la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)

### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 18 de mayo de 2015.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco  
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

---

## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 54 fracción VII y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y artículo 21 fracción XIII del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a tenido a bien expedir el siguiente:

### Aviso por el cual se da a conocer “El Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2015”

PARTIDA	DESCRIPCION	INMUEBLES	IMPORTE
6121	Conservación y Mantenimiento en Centros de Salud y Unidades Aplicativas en 16 Jurisdicciones Sanitarias en el Distrito Federal.	18	\$10,827,960.00
	Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en diferentes Centros de Salud de las 16 Jurisdicciones Sanitarias en el Distrito Federal	106	\$ 45,500,000.00
	Construcción de Espacio para Alojjar Cámara Fría, en el Centro de Salud T-III José María Rodríguez ubicado en la jurisdicción sanitaria Cuauhtémoc.	1	\$ 3000,000.00
	TOTAL	125	\$ 59,327,960.00

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 2015.

(Firma)

(Firma)

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

---

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DF-01/14, SUSCRITO EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES.**

- I. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- II. Con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL DF", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 12 de marzo de 2014, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, número **DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DF-01/14**, por un monto de \$ 5'985,377.73 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "EL EJECUTIVO DEL DF" realizar gastos de que se deriven de la operación de diez (10) Unidades Móviles y del aseguramiento de once (11) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. En la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de diez (10) Unidades Móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las once (11) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" se mantendría en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

- VI. En la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, que sus modificaciones obligarían a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberían publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL DF”.
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acordaron tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Que en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en fecha 08 de agosto de 2014, mediante folio 2014-12-611-3473, autorizó la adecuación presupuestaria número 4874, y acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013, vigentes; con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto al monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Caravanas de la Salud y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, los Anexos 1, 2, 3 y 9, así como los pies de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de “EL CONVENIO”, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

### DECLARACIONES

#### De “LA SECRETARÍA”:

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

#### De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica en “EL CONVENIO” el cuadro que aparece después del segundo párrafo de la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto...

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 7'586,097.62 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.).

El importe que...

Con el objeto...

**SEGUNDA.-** Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'586,097.62 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

**TERCERA.-** Se modifican los Anexos 1, 2, 3 y 9 de "EL CONVENIO", relativos al monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

**CUARTA.-** Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,586,097.62 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil noventa y siete pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

**SEXTA.-** El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado el 01 de septiembre del año 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR “LA SECRETARÍA”  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

(Firma)

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD**

(Firma)

**DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN**

**POR “EL EJECUTIVO DEL DF”  
EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA  
EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO  
FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**



**ANEXO 1**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

<b>CAPITULO DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,586,097.62	\$ 0.00	\$ 7,586,097.62
TOTAL	\$ 7,586,097.62	\$ 0.00	\$ 7,586,097.62

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$ 5,985,377.73						\$ 1,600,719.89			\$ 7,586,097.62
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
<b>ACUMULADO</b>				\$ 5,985,377.73						\$ 1,600,719.89			\$ 7,586,097.62

ANEXO 3

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 11 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 10 CARAVANAS DE LA SALUD</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,271,097.62
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 50,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 265,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,586,097.62</b>

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.**

**ANEXO 9**  
**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL**  
**NIVEL ESTATAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. DE ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.17	\$ 37,517.17	12	\$ 1,341,258.12
							<b>\$ 1,980,907.32</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11	\$ 189,150.94
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	8	\$ 137,564.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 686,966.08
							<b>\$ 1,428,374.30</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 172,241.52
							<b>\$ 378,588.00</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 516,724.56
							<b>\$ 2,089,936.80</b>

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>No</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							<b>\$ 1,393,291.20</b>

**\$ 7,271,097.62**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**Convocatoria: Núm. Dos**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Cuauhtémoc, por conducto de la C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables, así como al artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional Núm. 30001021-002-15**, para la **“Adquisición de Vara de Perlilla”**, con la finalidad de conseguir las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001021-002-15	\$1,500.00	25, 26 y 27 de mayo de 2015.	28/mayo/ 2015 12:00 hrs.	01/junio/2015 12:00 hrs.	04/junio/2015 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	2391000004	Vara de perlilla (bulto flexible compuesto de 300 varas de 1.5 metros de longitud mínima y un diámetro de entre 3 y 5 mm. de diámetro no verde, no seca)		43,750	Bultos

- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de “La Convocante”, ubicada en el segundo piso ala oriente del Edificio Delegacional en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Teléfono: 2452-3203 los días 25, 26 y 27 de mayo de 2015, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de “La Convocante”, mediante cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Actos de la Licitación: La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de propuestas, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, en la Sala de Cabildos de “La Convocante”, en Aldama y Mina s/n, segundo piso Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: pesos mexicanos.
- Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las Bases.
- Plazo, lugar, periodo y horario para la entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona, Directora General de Administración; C. María del Pilar Simbrón Martínez, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; C. Gildardo Manuel Caballero Baz, Subdirector de Recursos Materiales y/o Profra. Beatriz Ascención Lara Aguirre, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**México, D.F., a 18 de mayo de 2015**

(Firma)

**C.P. Silvia Alejandra Limón Carmona  
Directora General de Administración**

**Administración Pública del Distrito Federal**  
 Delegación Xochimilco  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**Convocatoria Pública Nacional N° 004**

Ingeniero Salvador José Raymundo Navarro Trovamala, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de mayo de 2013, así como lo establecido en el Manual Administrativo en su Apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-008-15	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN CUATRO PLANTELES EDUCATIVOS: J.N. CITLAXALPA, E.P. MARGARITA MAGÓN DE FLORES, E.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA Y TELESECUNDARIA No. 121, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				25/06/2015	07/09/2015	\$2,025,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	02/06/2015 10:00 HRS	08/06/2015 10:00 HRS	12/06/2015 10:00 HRS		18/06/2015 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-009-15	TRABAJOS DE REENCARPETADO Y PAVIMENTACIÓN EN SIETE COMITES CIUDADANOS: COLONIAS EL CARMEN, GUADALUPE, LA CEBADA, LOS CERRILLOS II, POTRERO SAN BERNARDINO, BARRIO BELEM Y COLONIA SAN JUAN TEPEPAN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				25/06/2015	24/08/2015	\$5,480,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	02/06/2015 10:00 HRS	08/06/2015 11:30 HRS	12/06/2015 12:00 HRS		18/06/2015 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-010-15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN DOS CONSEJOS DE PUEBLO: SAN LORENZO ATEMOAYA Y SANTA MARÍA TEPEPAN, Y UN COMITÉ CIUDADANO: BARRIO XALTOCAN Y CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN TRES COMITÉS CIUDADANOS: CERRILLOS I, CERRILLOS III Y BARRIO SAN ANTONIO.				25/06/2015	22/10/2015	\$3,250,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	02/06/2015 10:00 HRS	08/06/2015 13:00 HRS	12/06/2015 18:30 HRS	18/06/2015 13:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-011-15	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL DEPORTIVO TULYEHUALCO Y CONCLUSIÓN DE BAÑOS DEL TRINQUETE.				25/06/2015	07/09/2015	\$1,250,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	03/06/2015 10:00 HRS	09/06/2015 10:00 HRS	15/06/2015 10:00 HRS	19/06/2015 12:00 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-012-15	DIVERSOS TRABAJOS EN CUATRO COMITÉS CIUDADANOS: DOS COLONIAS: SAN LORENZO LA CEBADA II Y TIERRA NUEVA, UN CONSEJO DE PUEBLO, SAN ANDRÉS AHUAYUCÁN Y EL BARRIO SAN PEDRO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				25/06/2015	07/09/2015	\$2,650,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	03/06/2015 13:00 HRS	09/06/2015 11:30 HRS	15/06/2015 12:00 HRS	19/06/2015 12:30 HRS	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-013-15	TRABAJOS PARA COLOCACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LAS CALLES MORELOS Y MIGUEL HIDALGO DEL CENTRO DE SAN MATEO XALPA.				25/06/2015	07/09/2015	\$2,565,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único	Fallo	
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	27/05/2015	03/06/2015 10:00 HRS	09/06/2015 13:00 HRS	15/06/2015 18:30 HRS	19/06/2015 13:00 HRS	

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° SFDF/SE/0027/2015 de 05 DE ENERO DE 2015 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

2. El pago de las bases para las licitaciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal, en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.



**El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 25 de mayo, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 27 de mayo de 2015, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.**

3. Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra, el pago se realizará mediante el procedimiento establecido en las bases de los concursos. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del comprobante correspondiente de pago, siendo responsabilidad de los interesados su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en los cuadros de referencia de las licitaciones. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones.
7. La venta de bases será a partir del **25 DE MAYO DE 2015** y la fecha límite será al **27 DE MAYO DE 2015** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, **este mismo horario se aplicará también para el pago realizado mediante la consulta de las bases a través del sistema Compranet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del concursante, en papel membretado de la empresa.
  - B.- Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de junio de 2014 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
  - C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
  - D.- Cuando la consulta de las bases de la licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en las licitaciones; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
11. Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de las licitaciones o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas que presenten los concursantes, serán negociadas.
13. No se otorgará anticipo para las licitaciones.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo, serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Único transitorio, publíquese en Gaceta Oficial.

**MÉXICO, D. F., A 19 DE MAYO DE 2015.**

**A T E N T A M E N T E**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**

(Firma)

---

## SECCIÓN DE AVISOS

“ALTA PUBLICIDAD PARA SU NEGOCIO.”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
RFC: APS100313696  
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
LAURA IVONNE GUTIERREZ HUERTA		
RFC.- GUHL74020117CO	50	\$25,000.00
KARLA ESPONDA ROSALES		
RFC.- EORK831108797	50	\$25,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

### ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

### ESTADO DE RESULTADOS AL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015

INGRESOS	0.00
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

Atentamente.

(Firma)

ALFONSO GRANADOS ARELLANO.  
LIQUIDADOR

---

“INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTOS PARA SU NEGOCIO”, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
RFC: ICS13045ARO  
PROYECTO DE LIQUIDACIÓN.

REEMBOLSO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE DEL REMBOLSO
ANDRÉS FILIBERTO HÉRNANDEZ VALDEZ RFC.- HEVA720204TEI	500	\$25,000.00
KARLA ESPONDA ROSALES RFC.- EORK831108797	500	\$25,000.00
TOTAL	1000	\$50,000.00

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN
	0.00		0.00	
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00	TOTAL ACTIVO
DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN

ESTADO DE RESULTADOS AL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2015

INGRESOS	
INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
Ingresos por ventas y servicios	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS GENERALES	0.00
Gastos generales	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS FINANCIEROS	0.00
Gastos financieros	0.00
OTROS INGRESOS	0.00
Otros productos	0.00
UTIL. ANTES OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0.00

Atentamente.

(Firma)

ALFONSO GRANADOS ARELLANO.  
LIQUIDADOR

---

**INMOBILIARIA CALUBA, S.A.****ICA700320J79****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2015**

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	681,495.54	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>5,927.18</u>
		TOTAL PASIVO	5,927.18
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	1,500.00
		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	707,337.16
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-33,268.80
TOTAL ACTIVO	<u>681,495.54</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>681,495.54</u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P. OSCAR AVALOS MANCILLA  
 LIQUIDADOR

**NOTA:**

La parte que a cada accionista le corresponde del haber social:

Carlos Marcelino Rico Ferrat (Sucesión Testamentaria)	41.40 %
Gabriela Rico Ferrat	41.40 %
María Salome Rico Cadavieco	16.20 %
Gabriela Ferrat Sola	0.93 %
María Total Cruz Mateos Medellín	<u>0.07 %</u>
	100.00 %

---

**EXCELENCIA EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS JURAMA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CAJA	0	ACREEDORES	945,554
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CLIENTES	0	IVA POR PAGAR	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	113,497	PASIVO CIRCULANTE	945,554
ACTIVO CIRCULANTE	113,497		
		CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTIVO FIJO	0	RESERVA LEGAL	0
		RESULTADO DEL EJERC. ANT.	-604,654
ACTIVO DIFERIDO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	-277,403
		TOTAL	-823,057
TOTAL DEL ACTIVO	113,497	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	113,497

ATENTAMENTE  
(Firma)  
ANGEL RAMIREZ VARELA  
LIQUIDADOR

**OPERADORA Y ADMINISTRADORA HALLEY, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	26,078	ACREEDORES	12,991
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	50,000	IVA POR PAGAR	-
IMPUESTOS A FAVOR	-	SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	12,991
ACTIVO CIRCULANTE	76,078		
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
		RESULTADO DEL EJERC. ANT.	677,108
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-664,087
		SUMA DEL CAPITAL	63,087
SUMA DEL ACTIVO	76,078	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	76,078

ATENTAMENTE  
(Firma)  
ANGEL RAMIREZ VARELA  
LIQUIDADOR

ACCION CORPORATIVA EN DESARROLLO PUME, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	0
CAJA	59,375
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	59,375
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	129,693
TOTAL PASIVO	129,693
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-17,811
PERDIDA DEL EJERCICIO	-102,507
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-70,318
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	59,375

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2014

Liquidador

C. Abdiel Ramírez Ramírez.

(Firma)

GLOBAL WORK, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO	0
CAJA	13,472
CUENTAS POR COBRAR	36,528
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	50,000
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014

Liquidador

C. Abdiel Ramírez Ramírez.

(Firma)

INTERNATIONAL ACCESORIES MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	
Efectivo en caja	<u>\$0.00</u>	<b>CAPITAL</b> <u>\$0.00</u>

México, .D.F a 18 de mayo de 2015  
Liquidador  
(Firma)  
Ramón Becerril Hernández

GRUPO FAMILIAR DW S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE ABRIL DE 2015

<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos	
Cuentas por Cobrar	463,842.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>463,842.00</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	3,857,693.00
Perdidas Acumuladas	-3,393,851.00
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>463,842.00</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>463,842.00</b>

MEXICO, DF, A 10 DE ABRIL DE 2015

Liquidador  
(Firma)  
Dan Waisburd Kravetz



## GRUPO PROVEEDOR DE PRECIOS BURSATILES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1° DE MAYO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**INGRESOS**

INGRESOS DE LA OPERACIÓN	3,435,746.34
INGRESOS POR INTERES	4,391.76
OTROS	6,600.08

**TOTAL INGRESOS****3,446,798.18****EGRESOS****GASTOS DE OPERACIÓN**

SUELDOS	-
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117,615.45
HONORARIOS	1,463,852.60
PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	300.00
SISTEMAS DE INFORMACION	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,581,768.05</b>

**GASTOS DE ADMINISTRACION**

SERVICIOS DE CONTABILIDAD	30,121.25
CUOTA CNBV INSPECCION Y VIGILANCIA	-
GASTOS DE OFICINA	3,500.00
TELEFONOS	-
GASTOS DE VIAJE Y GASOLINA	1,468.34
IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	1,833.01
MANT. EQUIPO DE TRANSPORTE	-
MANT. EQUIPO DE COMPUTO	-
MANT. EQUIPO DE OFICINA	-
SEGUROS Y FIANZAS	16,385.20
ARRENDAMIENTO MONDEO	42,292.81
INTERNET	11,300.00
GASTOS FINANCIEROS	3,171.20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>109,981.81</b>

**GASTOS VARIABLES**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	108,243.48
COSTOS DE VENTA SOFTWARE	2,097,286.96
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	1,293,098.71
OTROS	165,110.67
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,663,739.82</b>

**TOTAL EGRESOS****5,355,489.68****RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS****(1,908,691.50)**

ISR

-

PTU

-

**(1,908,691.50)**

(Firma)

---

 C.P. JOSE ANTONIO GAMBOA ORTIZ  
 LIQUIDADOR

## GRUPO PROVEEDOR DE PRECIOS BURSATILES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

**BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014****ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	-
INVERSIONES	-
CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-
PAGOS ANTICIPADOS	-
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTIC.	-
IVA ACREDITABLE	-
IMPUESTOS A FAVOR	-

<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>-</b>
--------------------------------	----------

**ACTIVO FIJO**

MOBILIARIO	-
EQUIPO DE COMPUTO	-
SISTEMA DE OPERACIÓN	-

<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>-</b>
--------------------------	----------

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>-</b>
---------------------	----------

**PASIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	16,800.00
OTROS PASIVOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
PTU X PAGAR	-
IVA TRASLADADO	-

<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16,800.00</b>
---------------------	------------------

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL FIJO	100,000.00
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	3,266,946.30
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	(1,475,054.80)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,908,691.50)

<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>(16,800.00)</b>
----------------------	--------------------

<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>(0.00)</b>
---------------------------------	---------------

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. JOSE ANTONIO GAMBOA ORTIZ  
LIQUIDADOR

## EASTMAN CHEMICAL HOLDINGS, S.A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

al 31 de marzo de 2015

(Pesos mexicanos)

ACTIVO

Circulante	\$	0
No circulante		0
Total del activo		0

PASIVO

Circulante	\$	0
No Circulante		0
Total del pasivo		0

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	385,364,792
Resultado de ejercicios anteriores		(385,295,819)
Perdida del ejercicio		(69,073)
Total del capital contable		0
Total Pasivo y Capital Contable	\$	0

El presente Balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este Balance, los papeles y los libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales que haya lugar

México, Distrito Federal a 20 de abril de 2015.

(Firma)  
Liquidador  
Oscar Narciso Brum Barrón

---

GML EDIFICACIONES, SA DE CV  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
30 DE ABRIL DEL 2015

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	4	Proveedores	0
Deudores Diversos	0	Acreeedores	64516
Inventarios	0		
Documentos por cobrar	50000		
Pagos Anticipados	11601		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>61605</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>64516</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social Fijo	50000
		Capital Social Variable	89500
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
		Resultados anteriores	1141373
		Resultado del ejercicio	-1283784
		<b>Total Capital</b>	<b>-2911</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>61605</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>61605</b>

(Firma)

---

C.P. José Alejandro Orozco Guizar  
Liquidador

---

**ANDELKA, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se  
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 30 de abril de 2015  
Liquidador  
(Firma)  
Nalleli de los Angeles González Ruíz

**MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION LA WIS, S.A. DE C.V.**  
Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2015

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se  
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 30 de abril de 2015  
Liquidador  
(Firma)  
Blanca Laura Juárez Coronado

EMPRESA DE COMERCIO EXTERIOR Y TECNOLOGICAS SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO 2015

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
IVA POR ACREDITAR	<u>0.00</u>	TOTAL DE PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
		CAPITAL	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	200,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	APORTACIONES FUTURAS DE CAPITAL	1'051,930.10
DEPRECIACIÓN DE QUIPO DE COMPUTO	<u>0.00</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1'208,365.10
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-43,565.00</u>
		TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

“LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES”.

C.P.C. ALBERTO GANDARILLAS RIVERA

(Firma)

---

LIQUIDADOR

---

SERVICIO GANESH, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE ABRIL DE 2015

<b>Activo</b>	0.00
Total activo	0.00
<b>Pasivo</b>	0.00
Total pasivo	0.00
<b>Capital contable</b>	0.00
Capital social	50,000.00
<b>Resultados acumulados</b>	
Pérdidas acumuladas	50,000.00
<b>Suma del capital contable</b>	0.00
Total pasivo y capital contable	0.00

México, Distrito Federal a 30 de abril de 2015  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Adriana Lizet Aceves Padilla  
Liquidador

FRESCHÉ, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE ABRIL DE 2015

<b>Activo</b>	0.00
Total de Activo	0.00
<b>Pasivo</b>	0.00
Total pasivo	0.00
<b>Capital contable</b>	0.00
Capital social	50,000.00
<b>Resultados acumulados</b>	
Pérdidas acumuladas	50,000.00
<b>Suma del capital contable</b>	0.00
<b>Total pasivo y capital contable</b>	0.00

México, Distrito federal a 30 de abril de 2015  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Adriana Lizet Aceves Padilla  
Liquidador

Inmobilmex S.A. de C.V.  
INM750912MP5  
Ricardo Monges López 98, Educación, México D.F. C.P. 04400  
Balance Final de Liquidación al 31/01/2015

Activo	Saldo
Terrenos	\$292.00
Edificios	\$850.00
Depreciación a. edificio	\$850.00
Total de activo fijo	\$292.00
Total Activo	\$292.00
Capital Contable	\$292.00
Capital Social	\$292.00
Total de Capital Contable	\$292.00
Total Pasivo y Capital	\$292.00

El único bien propiedad de la sociedad ubicado en Ricardo Monges López No 98, Colonia Educación, Delegación Coyoacán, C.P. 04400, D.F. será transmitido a los socios en pago de sus acciones.

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. México D.F. a 6 de Febrero de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
María Eugenia Rayas Herrera  
Liquidador

**PYME NETWORK S. A DE C. V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

<b>ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUMENTOS	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
SUMA ACTIVO	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>			
APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	<b>\$0.00</b>		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

México, D. F., a 30 de abril del 2015

(Firma)

**LIQUIDADOR JAVIER ANZALDO VELÁZQUEZ**

\_\_\_\_\_



**“COMPAÑIA INTEGRADORA DE SERVICIOS DE SUMINISTRO AUTOMATIZACION Y  
MANTENIMIENTO” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 27 DE ABRIL DE 2015

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F., a 8 de Mayo de 2015.  
Liquidador  
FLORENCIA MAXIMINA CRUZ PEREZ  
(Firma)

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## EDICTOS

”PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO”  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, MEXICO.

### EDICTO

En el expediente 513/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAELA BONILLA CISNEROS en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA “M&M” S.A. DE C.V. a través de su representante legal Ingeniero FRANCISCO GOMEZ MORENO el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce y cuatro de febrero de dos mil quince, diecinueve de marzo de dos mil quince, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada; reclamando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de Compra-Venta de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, celebrado entre la suscrita Rafaela Bonilla Cisneros y la Jurídico Colectiva CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA “M&M” S.A. DE C.V. a través de su representante legal Ingeniero Francisco Gómez Moreno mismo que quedó inscrito mediante escritura pública número 140, Volumen número diez especial, folios 054 al 059 ante el Notario Público número 136 del Estado de México, Licenciado Víctor Humberto Benítez González, el cual está debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: Partida número 824, Volumen 509, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis. B) La entrega material y jurídica del objeto materia del contrato de compra-venta descrito plenamente en la prestación anterior consistente en la casa habitación, ubicada en calle Abedul, Manzana uno, Condominio once, Lote dos, Casa cuatro, Fraccionamiento Paseos de Toluca, situada en calle Juan Aldama número ciento veintiuno, Poblado de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México la cual cuenta con la superficie de 65.55 metros cuadrados de construcción y 38.64 metros cuadrados de desplante, indiviso 0.507722086%, con las medidas y colindancias siguientes: planta alta, AL NORTE 9.20 metros con recamaras uno y dos de la vivienda número cinco, AL SUR; 9.20 metros con baño, escalera de la vivienda número tres, AL ORIENTE; 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul; AL PONIENTE; 4.60 metros con lote siete, vivienda trece, lote condominal diez, manzana uno con futura ampliación. Medidas y colindancias planta baja, AL NORTE; 8.40 metros con estancia comedor de la vivienda número cinco. AL SUR; 8.40 metros con patio de servicio, cocina, escalera y medio baño de la vivienda número tres. AL ORIENTE: 4.60 metros con área verde y estacionamiento cerrada de Abedul. AL PONIENTE: 4.60 metros con manzana uno, lote condominal diez, vivienda trece con comedor y patio de servicio. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por parte de la demandada debido al incumplimiento del contrato por la falta de entrega oportuna del bien motivo de la compra-venta. D) El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen en el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS. 1.- La ahora demandada Constructora e Inmobiliaria “M&M” S.A. DE C.V. a través de su representante legal Ingeniero Francisco Gómez Moreno, acredito ser propietario y titular de los derechos del inmueble objeto de la compra venta, tal como se demuestra plenamente con el testimonio notarial que se exhibe al presente ocurso, y que hago mención en el hecho número uno del presente capítulo. 2.- El precio fijado a la operación de compra venta del bien inmueble descrito plenamente en el hecho dos de este capítulo, lo fue por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) importe total que la suscrita cubrió a la parte vendedora con antelación en una sola exhibición con el financiamiento de la Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., tal y como se aprecia en la cláusula segunda del testimonio notarial. Derivado de lo anterior el presente contrato constituye en recibo más eficaz que en derecho proceda y el deudor al manifestar conformidad, se da por recibido a su entera satisfacción del importe total de la cantidad antes señalada, teniéndose en consecuencia totalmente dispuesto el monto del crédito. 3.- En efecto la suscrita cumplió con el pago de contado del referido precio a la vendedora con recurso, obtenidos por el financiamiento de vivienda FOVISSSTE a través de la HIPOTECARIA VERTICE S.A. DE C.V., representada en ese acto jurídico por su apoderado legal Licenciado Felipe Basurto Torres, como se lee también en el testimonio base de mi acción en la cláusula segunda; Clausulas Financieras segunda, monto del crédito en este acto el intermediario otorga un crédito con interés y garantía hipotecaria al Deudor por la cantidad de \$ 343,108.49 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 49/100 M.N.), en lo sucesivo el crédito que al momento de la suscripción del presente contrato equivale a 241.16 veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que el deudor destina en su totalidad en este acto a cubrir la adquisición del inmueble y autorizados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, luego entonces se ha pagado el inmueble casa habitación a la parte vendedora, sin embargo la casa habitación nunca se me ha entregado, quedando únicamente la suscrita obligada al pago del crédito simple con garantía hipotecaria a favor de la Hipotecaria Vértice S.A. de C.V. crédito que se ha ido pagando, sin que esto incida en el contrato de compra venta celebrado entre la suscrita y la ahora demandada. 4.- El crédito hipotecario aún subsiste en atención de que a la fecha me encuentro pagando en forma puntual del que se desprende

que a la fecha únicamente se adeuda la cantidad de \$ 1,421.92 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M. N.) 5.- No obstante los múltiples requerimientos que la suscrita ha hecho y de los cuales siempre he recibido: que aún no está lista para ser habitado, que faltan detalles e incluso la suscrita está al corriente en el pago de las contribuciones ante el Municipio de Toluca, tal como lo demuestro con una certificación de no adeudo del impuesto predial de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, y con una copia simple del pago del impuesto predial de la presente anualidad. 6.- La celebración y perfeccionamiento del contrato de compra venta, consignado en la escritura pública a que se ha hecho amplia referencia constituye a la demandada en la obligación de entregar a la suscrita la posesión del bien inmueble aunado a que fue pagado al contado el objeto material, esto es el contrato de compraventa. 7.- También es procedente, fundada y operante que la suscrita, reclame el pago de daños y perjuicios ocasionado por parte de la demandada debido al incumplimiento del contrato por la falta de entrega del bien motivo de la compra venta, la suscrita ha tenido que arrendar una casa habitación tal y como lo comprobare con el contrato de arrendamiento y recibos de pago. 8.- Su señoría es competente para conocer y resolver el presente juicio, en virtud de que la ahora demandada y la suscrita expresamente nos sometimos a la competencia de los Tribunales del Estado de México, para resolver cualquier controversia. Cuyo cumplimiento se demanda en la cláusula séptima las partes se someten a las leyes federales emplácese a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V. por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, **publicándose por tres veces de siete en siete días en el Distrito Federal, en la Gaceta de Gobierno, Boletín Judicial y el Diario de mayor circulación en el Distrito Federal**, haciéndole saber a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "M&M" S.A. DE C.V. que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado, Toluca, México treinta de marzo de dos mil quince. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

(Firma)

---

LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.